

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ENSAYO GENERAL DEL TIEMPO

Del 11 de Noviembre de 1914.

Una borrasca, al parecer lejana, se encuentra al Norte de Europa y sobre España cubren un área de presiones elevadas. El tiempo es bueno por toda la Península Ibérica, de cielo claro, vientos débiles de dirección variable y temperatura moderadamente benigna.

La máxima de ayer fué de 23 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Zamora.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Cejilla, Aguilas y Melián Católica de Tánger.

Son probables las nieblas en las costas de Galicia. Levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 11 de Noviembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora	Barómetro a m. + 600	Variación en 10' C°	Humedad relativa 0/10	VIENTO		Dirección	Fuerza de 0 a 9	Oleaje en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
7:11:00	9.5	62	NNE....	2=	Muy flojo.		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.....	14.9	
7:11:10	5.0	70	NNE....	2=	Idem.....		Idem.	Idem mínima á la idem.....	3.7	
7:11:20	0.0	68	NE....	2=	Idem.....		Idem.	Idem máxima al Sol en el vano.....	43.7	
7:11:25	15.6	45	Calma...	0=	Calma.....		Idem.	Idem mínima justo al suelo.....	(?)	
7:09:50	13.6	49	SW.....	0=	Idem.....		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros		
7:11:02	0.3	76	Calma...	0=	Idem.....		Idem.	en las últimas veinticuatro horas.....	197	

Subastas

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subasta de pinturas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del corriente, es a Subsecretaría de Instrucción Pública, a las 10 de la mañana del día 30 del mismo, a las 10 de la mañana de las obras de pintura de la Galería Nacional de Pintura de Madrid, por la cantidad de pesetas 200.000,00, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 20 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia ó la del funcionario que quien delegue mis atribuciones, en el caso de manifestarse en dicho edificio el proyecto completo con la documentación complementaria.

2.ª En el mismo Ministerio, y en el Registro Civil de cada provincia, se admitirán ofertas desde esta fecha hasta el 26 del corriente.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de cualquiera clase y se presentarán bajo sello sellado, acompañando en otro sobre sellado la carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal que al efecto se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico ó en cheque de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que reúnan dos ó más proposiciones iguales se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 16 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Junio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se haya sido adjudicada la obra.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho años.

7.ª El plazo de garantía se fijará en un año.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones expedidas por el Arquitecto en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 10 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, Sirela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... entrado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del ... por 100»).

(Fecha y firma del proponente.) S-1120

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En el anuncio para la subasta de la carretera de Morella á Alcorisa, trozo tercero, provincia de Castellón, publicado en la GACETA de esta fecha, aparece equivocado el presupuesto de contrata que en vez de 215.368,25 pesetas, es de 215.368,21 pesetas.

Madrid, 11 de Noviembre de 1914.—El Director general, P. O. R. Rendueles.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de utilidades prestadas del año 1911, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 27 del actual mes, y hora de las once, en el local de las oficinas de esta recaudación, sito en Tortosa, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

>Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que constan en la anterior providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que á continuación se describen:

Juan Arguera Castellví:

Una casa situada en la aldea de Darmos, de este término municipal, situada en la calle Mayor, número 8, compuesta de planta baja y dos pisos, 55 metros de extensión superficial; capitalizada en 1.650 pesetas.

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Viñalosa, de sembradura, olivos, bosque y garriga, de cabida una hectárea 76 áreas y 45 centiáreas; capitalizada en 820 pesetas.

Otra heredad situada en este mismo término de Atarés, de sembradura, bosque y garriga, de cabida 13 hectáreas 48 áreas y 86 centiáreas; capitalizada en 480 pesetas.

Se halla afecta la casa á una hipoteca en favor de Bautista Margales Pedret, para garantir un préstamo de 2.000 pesetas, y á otra hipoteca en favor de José María Brull Rójal, para garantir la cantidad de 1.750 pesetas; y la finca de Viñalosa á otras dos hipotecas, una en favor de Pablo Gordo Viver, para garantir un préstamo de 1.500 pesetas de capital, y la otra en favor de Francisco Castellví Vallés, para garantir la cantidad de 1.000 pesetas.

Josefa Benáiges Salañe y Cinta Domenech Benáiges:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Canaleta, con su casa de campo, de regadío, sembradura, almendros, viña y garriga, de extensión cuatro hectáreas 44 áreas y 14 centiáreas; capitalizada en 1.260 pesetas.

Se halla afecta á dos hipotecas en favor de Miguel Domenech Arguera, para garantir otros tantos préstamos, importantes á 2.250 pesetas de capital.

Miguel Santapau Perelló:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Moia, de extensión cinco hectáreas 53 áreas 64 centiáreas, de sembradura, viña, garriga y rocas; capitalizada en 1.300 pesetas.

Se halla afecta á una hipoteca de 2.500 pesetas en favor de Teresa Escoda Farnós, para garantir dicho capital, y dicha acreedora subhipoteca dicho crédito en favor de Salvador Pallás Sureda, en garantía de otro préstamo de 1.000 pesetas de capital.

Teresa Escoda Ferrús:

Una heredad situada en este término y partida llamada Moia, de extensión cinco hectáreas 53 áreas 64 centiáreas, de sembradura, viña, garriga y rocas; capitalizada en 1.300 pesetas.

Mercedes Masip Domenech:

Una heredad situada en este término y partida llamada Piana Llop, de sembradura, almendros, viña y maleza, de extensión una hectárea 91 áreas 10 centiáreas; capitalizada en 120 pesetas.

Otra heredad situada en este mismo término y partida llamada Aigua den Sardá, de extensión 60 áreas 84 centiáreas, de viña y maleza; capitalizada en 120 pesetas.

Una casa situada en la aldea de la Serra, de este término municipal, calle de la Fuente, sin número, compuesta de dos pisos y desván; capitalizada en 900 pesetas.

Otra heredad situada en este término, paraje de la Piana del Llop, llamada Ambaga, de viña, de cabida 91 áreas 26 centiáreas; capitalizada en 120 pesetas.

Ignacio Santapau Llec:

Una heredad situada en este término y partida llamada Ambages, tierras, huerto, sembradura, almendros, viña, maleza

y rocas, de extensión cuatro hectáreas 48 áreas 52 centiáreas; capitalizada en 2.120 pesetas.

Otra heredad situada en este mismo término y partida llamada de la Pregonellaz, de extensión 68 áreas 93 centiáreas, de sembradura, almendros, viña y olivos; capitalizada en 530 pesetas.

Una casa situada en esta villa, calle sin salida, número 4, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, de extensión 30 metros en cuadro; capitalizada en 900 pesetas.

Otra casa situada en esta misma villa y calle de la Iglesia, número 3, compuesta de planta baja y tres pisos, de superficie 2.244 metros cuadrados, ó sean 50 metros también cuadrados; capitalizada en 1.275 pesetas.

Se hallan afectas las fincas Ambages y Pregonella á una hipoteca en favor de D. Celestino Riba Alarany, para garantir un préstamo de 2.000 pesetas de capital.

Juan Escoda Borrull:

Una heredad situada en este término y partida llamada Fonollá, de extensión 66 áreas 92 centiáreas, de sembradura, viña y árboles frutales; capitalizada en 790 pesetas.

María Domenech Domenech:

Un edificio ó casa, conocida por el nombre de casa Baixó, que la forma la mitad próximamente del primer grupo de las tres en que consta dividida la casa situada en esta villa, calle del Pano, número 4, con más la bodega á ella conyugada, que está situada bajo el zaguán del edificio que forma el segundo grupo.

Dicha mitad de casa Baixó, que es la del lado derecho, mide 26 palmos, iguales á cuatro metros 875 milímetros de ancho, y 39 palmos, ó sean siete metros 666 milímetros de fondo, que con la expresada bodega de cuatro metros 680 milímetros de ancho y tres metros 900 milímetros de fondo; capitalizada en 900 pesetas.

Wenceslao Vidal Micois:

Una casa situada en esta villa, calle del Cementerio, número 29, compuesta de planta baja, con su corral y dos pisos, de superficie 39 palmos de ancho y 40 de fondo, equivalentes á 54 metros 63 centímetros cuadrados; capitalizada en 525 pesetas.

Se halla afecta á una hipoteca en favor de Juan Quintana Forment, para garantir un préstamo de 500 pesetas de capital;

2.ª Que las deudas ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden cobrar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles, y en su defecto la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Tivisa, 7 de Octubre de 1914.—El Agente, José Rosas. P—4321

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vara de Rey.

D. Alfonso Gasálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente que me háilo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, perteneciente á años varios, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro insurcos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalar de al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Rafael Meneses, 1.066 95 pesetas. En Vara de Rey á 1.º de Octubre de 1914.—El Recaudador, Alfonso Gasálbez, P—4321

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villamayor de Santiago (Cuenca).

D. Eusebio Riancho Girón, Agente ejecutivo recaudador de Contribuciones, en el pueblo de Villamayor de Santiago (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra el deudor D. Ramón María Bravo, por débitos de su Contribución rústica, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas de los años que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas apremiadas en el segundo grado en que desde luego se encuentran.»

Y para poder realizar con más prontitud al descubierto, al en el término de veinticuatro horas se satisface el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento, se ampararán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designen al efecto.

Descubierto.	Ptas.
Por los años 1888 89, al primer, segundo y tercer trimestre de 1914.....	1.259,24
Recargos de premio de primer y segundo grado al 10 por 100.....	140,97
Más las costas y gastos del procedimiento á just. finan.....
TOTAL.....

Y siendo así el dictado, que es de carácter desautorizado, que se ha cumplido con lo que previene el artículo 142 de la vigente Instrucción en su párrafo primero, se le notifica en armonía con lo dispuesto en el párrafo cuarto del citado artículo 142, ó sea por medio del Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, como igualmente en la localidad en cuestión y urgencia:

Villamayor de Santiago, 6 de Octubre de 1914.—El Agente, Eusebio Huérfano. P—1431

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Tesoro público y Organización general de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja Central de Depósitos en 6 de Octubre de 1909, con los números 225 560 de entrada y 81.825 de registro, correspondiente al consultado por D. Vicente Siles Miranda, para gastos de la Junta de Sanidad de Guadalupe, provincia de León, á disposición de la Dirección General de los Registros, número 3500 pesetas en Doble Intero al 4 por 100 de proveito á la paración cuyo primer se halla, que lo presenta en la Dirección General en la Intendencia, para que se tomadas las providencias oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, cuando dicho resguardo se niega en el oficio transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1899.

Madrid, 31 de Agosto de 1914.—El Director general: P. O. P. M. Carreras. X—2060

La Electro Heriviera de la Esgraravita.

El socio de La Electro Heriviera de La Esgraravita, D. Alfredo Serrano Falcón, pone en conocimiento de que los que quisieran pudieran interesar, y especialmente de los tenedores de las obligaciones de dicha Sociedad, emitidas por escritura pública otorgada en el Notario de esta Corte, D. Francisco de Mayo, en 28 de Enero de 1909, los que dentro de quince días, por vía de Organización al portador, que transmite su participación social en sus condiciones previstas en la cláusula 22 de la escritura de constitución de esta Sociedad.

X—2062

Sociedad minera La Lucelista.

La Junta general ordinaria de accionistas se elegirá en el domicilio

social, calle de Fernán Núñez, número 6, el día 28 de Noviembre, á las doce de su mañana, con la orden del día siguiente: Lectura y aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1913.

El depósito de acciones para poder asistir á esta Junta, se podrá efectuar en el domicilio social hasta el día 21 de Noviembre.

Para el O. n. s. p. de la Administración: El Presidente, Félix Woylmann. X—2064

Banco Español de Crédito. MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo del talonario de acciones número 4.759, de proveito al 4 por 100 en los Ombros de los N. s. p. de la Franca por Cádiz, expedido por el Banco en 11 de Enero de 1913, á favor de D. Pablo Vázquez Vázquez, número de público por primera vez, que se niega en el con derecho á reclamar, lo verifico dentro del plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, que se extingue el primitivo y quedando el nuevo resguardo en vigor á partir de este día. Para el O. n. s. p. de la Administración: El Secretario, E. Galcerán Gamero. X—2068

Madrid, 7 de Noviembre de 1914.—El Secretario, E. Galcerán Gamero. X—2068

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 35 de sus Estatutos, se convoca á la Junta general ordinaria de accionistas que habrá de reunirse en el domicilio social, P. O. n. s. p. de los Registros, número 17 el día 28 de Noviembre de 1914, á las doce de la tarde, en el edificio de Examinar, á discutir, aprobar, etc. etc. las cuentas del ejercicio de 1913 1914, proceder á la renovación de los Administradores y al nombramiento del C. n. s. p.

Forman la Junta general todos los portadores de 25 acciones en adelante.

La posesión de estas 25 acciones da derecho á un voto (art. 35).

Para concurrir á dicha Junta es necesario que los accionistas depositen sus títulos, lo menos el día antes de la fecha señalada para la reunión, en el domicilio de la Sociedad, en el de la sucursal de París, que es la Victoire, 63, y en el de las Agencias de Coruña, Almería, Linares, La Orotava, Jaén, Córdoba y Ubeda, de donde se entregan tarjetas nominativas y personas, en las que constará el número de acciones depositadas y el de votos que las corresponden (artículo 35).

Los accionistas con derecho á votar en la Junta general podrán ser representados por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de accionista, forme parte de la Junta.

Los poderes deben presentarse en el domicilio social, en la sucursal de París, ó en el de las Agencias de Coruña, Almería, Linares, La Orotava, Jaén, Córdoba y Ubeda, lo menos cinco días antes del día señalado para la reunión de la Junta. (Art. 35 de los Estatutos.)

Madrid, 10 de Noviembre de 1914.—El Secretario, E. Galcerán Gamero. X—2059

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 9 de Octubre de 1913, con el número 105.893, á favor de D. Tomás Uxá, vecino de San Martín de Uxá, un resguardo de imposición de 1.500 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público para que si alguno secrete con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulada el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 9 de Noviembre de 1914.— Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—2067

Sociedad Anónima de los Cafés, Hoteles y Restaurantes de Madrid.

CONVOCATORIA

Se convoca por este anuncio á todos los señores Accionistas de la expresada Sociedad, á Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Ronda de Atocha, 23, en primera convocatoria, el día 28 del corriente, á las cuatro de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Dar cuenta á los señores Accionistas de esta lo económico de la Sociedad y medidas que para remedio proponga el Consejo de Administración.
- 2.º Reforma de los Estatutos.
- 3.º Revisar la disolución y liquidación de la Sociedad, en el caso de que la Junta lo crea conveniente.
- 4.º Varios.

Madrid, 11 de Noviembre de 1914.— Por el Consejo de Administración, El Secretario, Gabriel Quidista. = V.º B.º: El Presidente, Francisco Amigo. X—2061

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 509.799 y 596.872, expedidos por este Establecimiento en 1.º de Febrero y 19 de Mayo de 1908, á favor de D.ª Esperanza Pérez Palencia, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, á fin de que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Noviembre de 1914.—El Vicesecretario, O. Blanco Reojo. X—2065